

10, código postal 28760, solicitando la aceptación radiométrica del equipo unidad interior ERTV marca «Amstrad», modelo SRX-300, fabricado por «Orion Electric Co. Ltd.».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» 176, de 24 de julio, y 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» 10, de 12 de enero de 1987, y 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radiométrica del equipo unidad interior ERTV marca «Amstrad», modelo SRX-300, fabricado por «Orion Electric Co. Ltd.», con la inscripción E 97 92 0579 y período de validez hasta el 31 de octubre de 1997.

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**2387** *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radiométrica del equipo unidad interior ERTV marca «Echostar», modelo SR-5500, solicitada por «Internacional de Telecom, Sociedad Anónima».*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96 del 22, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Internacional de Telecom, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida Betanzos, 72, código postal 28034, solicitando la aceptación radiométrica del equipo unidad interior ERTV marca «Echostar», modelo SR-5500, fabricado por «Echosphere International»,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radiométrica del equipo unidad interior ERTV marca «Echostar», modelo SR-5500, fabricado por «Echosphere International», con la inscripción E 97 92 0580 y período de validez hasta el 31 de octubre de 1997.

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**2388** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la célula de carga, modelo MB y opciones MB-BC, MB-L y MB-N, fabricado en España por la firma «Campesa, Sociedad Anónima», con número de Registro de Control Metrológico 0128.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Rocafort, 151, 08015 Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la célula de carga, modelo MB, y opciones MB-BC, MB-L y MB-N, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 11 de julio de 1988, por la que se regulan las células de carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», de la célula de carga, modelo MB, y opciones MB-BC, MB-L y MB-N, cuyas características metrológicas son las siguientes:

Opción MB-BC:

Clase de precisión: C.

Carga nominal: 4, 5 y 7 Kg.

Número de escalones: 3.000.

Escalón de verificación: 1.33, 1.66 y 2.33 g.

Modo de aplicación de la carga: Flexión.

Sensibilidad: 2.2 mv/v  $\pm$  10%.

Límites de temperatura: -10 a 40 °C.

Opción MB-L:

Clase de precisión: C.

Carga nominal: 40 y 70 Kg.

Número de escalones: 3.000.

Escalón de verificación: 13.33 y 23.33 g.

Modo de aplicación de la carga: Flexión.

Sensibilidad: 2.2 mv/v  $\pm$  10%.

Límites de temperatura: -10 a 40 °C.

Opción MB-N:

Clase de precisión: C.

Carga nominal: 10, 12, 15, 20 y 30 Kg.

Número de escalones: 3.000.

Escalón de verificación: 3.33, 4, 5, 6.66 y 10 g.

Modo de aplicación de la carga: Flexión.

Sensibilidad: 2.2 mv/v  $\pm$  10%.

Límites de temperatura: -10 a 40 °C.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo designado será:

0128
92072

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Identificación del fabricante.

Denominación de marca y modelo.

Clase de precisión.

Número de serie y año de fabricación.

Número máximo de escalones.

Sentido de aplicación de la carga.

Límite de temperatura de funcionamiento.

Carga nominal, en la forma: Ln.

Sensibilidad nominal, en la forma: mv/v.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, 10 de diciembre de 1992.—El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

**2389** *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de medida materializada de longitud, modelo «First», fabricado por «First Measure Industrial Co, Ltd.», 5 Lane 388 Chieh-Shou Rd., Sec. 1, San Hsia, Taipei Hsien, Taiwan, y presentado por la Entidad «Elsa Gascón» («Regalos Saga»), con Registro de Control Metrológico número 0790A.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Elsa Gascón» («Regalos Saga»), domiciliada en calle Fermín Caballero, 16, 28034 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de medida de longitud en fleje de acero, también denominado flexómetro, modelo «First», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se regulan las medidas materializadas de longitud, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Elsa Gascón» («Regalos Saga»), de medida de longitud en fleje de acero, también denominado flexómetro, modelo «First», cuyas características metrológicas son las siguientes:

Medida de longitud en fleje de acero, también denominado flexómetro, mixta, clase II, de 2, 3 y 5 metros de longitud nominal.

Anchura: 12,5 milímetros.

Color: Amarillo.

Graduación: La graduación es milimétrica, mediante trazos de color negro en ambos bordes.

Numeración: La numeración es continua, expresada en centímetros e impresa en color negro, excepto los decímetros que están impresos en color rojo y son de tamaño algo mayor.

Origen: El origen es una uña móvil que se desplaza un milímetro en el sentido longitudinal de la cinta, lo que equivale al espesor de la pestaña, permitiendo así mediciones exteriores e interiores.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0790A
92070

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Longitud nominal: 2 m, 3 m y 5 m, entre los cm 3 y 4.

Clase de precisión: II, entre los cm 5 y 6.

Signo de aprobación de modelo: Entre los cm 7 y 8.

Marca de identificación: «Saga», entre los cm 8 y 9.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación, de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, 11 de diciembre de 1992.—El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

**2390** RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, de la Secretaría General de Planificación y Concertación Territorial, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Principado de Asturias para la planificación y el desarrollo de las actuaciones de transporte y medio ambiente en el Area Central de Asturias.

Suscrito previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Principado de Asturias para la planificación y el desarrollo de las actuaciones de transporte y medio ambiente en el Area Central de Asturias el día 13 de noviembre de 1992, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—El Secretario general de Planificación y Concertación Territorial, José Alberto Zaragoza Rameau.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA PLANIFICACION Y EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DE TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE EN EL AREA CENTRAL DE ASTURIAS**

En Oviedo a 13 de noviembre de 1992.

**INTERVIENEN**

Por parte de la Administración Central, el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, don José Borrell Fontelles.

Por parte del Principado de Asturias, el excelentísimo señor Presidente del Gobierno del Principado, don Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio.

**EXPONEN**

Que el Gobierno del Estado aprobó, en el Consejo de Ministros de 24 de enero de 1992, el Programa de Reindustrialización y Dinamización Económica de Asturias, en el que figura un importante capítulo dedicado a la mejora de las infraestructuras del transporte.

Que el Principado de Asturias también ha elaborado, en enero de 1992, un Plan Integrado para la Reindustrialización de Asturias, en el que se proponen un importante número de actuaciones en las infraestructuras de transporte.

Que, por su parte, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene atribuida la competencia para programar concertadamente con las Administraciones afectadas los planes de desarrollo de las infraestructuras de transporte, coordinando las políticas de transporte con las de ordenación del territorio, asentamientos de la población y actividades.

Que también el Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene atribuidas competencias para intervenir en materia de costas y medio ambiente, pudiendo desarrollar concertadamente con las Administraciones Territoriales políticas de intervención que mejoren las condiciones medioambientales y de calidad de vida.

Que para llevar a cabo estos objetivos, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes está desarrollando una nueva política para la mejora de las ciudades basada en la concertación con las Administraciones Territoriales afectadas, fijando de mutuo acuerdo las áreas de intervención y las actuaciones a realizar.

Que una de las operaciones previstas con carácter prioritario es la del Area Central de Asturias, que, de hecho, funciona como un área metropolitana única de casi un millón de habitantes, donde por las distintas Administraciones se han planteado un gran número de estudios y proyectos que precisan un marco de referencia para su desarrollo.

Por todo ello, con objeto de lograr la coordinación de las actuaciones y los objetivos generales que se han planteado más arriba y a fin de ir preparando los correspondientes Convenios, las Administraciones intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes manifestaciones y compromisos:

1. *Objeto general del Convenio de colaboración.*

El objeto general del presente Convenio es articular la cooperación entre la Administración Central y las Administraciones Territoriales Asturianas en los temas relacionados con las ciudades del Area Central de Asturias y, principalmente, respecto al transporte y al medio ambiente.

2. *Fines específicos del Convenio.*

Los principales fines específicos son los siguientes:

A) Diseñar una estrategia de coordinación intermodal del transporte en el Area Central de Asturias que persiga un mejor funcionamiento del sistema de transporte y, en particular, la potenciación del transporte público.

B) Concertar con las Corporaciones Locales actuaciones concretas sobre el sistema de transporte y del medio ambiente, buscando sustanciales mejoras en la calidad de vida de las ciudades.

C) Definir las bases para una gestión integrada del sistema de transporte público bajo la modalidad de Consorcio u otras posibles, que será impulsado por el Principado de Asturias.

D) Optimizar los recursos patrimoniales públicos en actuaciones de transformación de la red de infraestructura del transporte de forma que los beneficios derivados de dichas operaciones revertan en la colectividad, buscando, además, el objetivo de la autofinanciación de cada actuación.

E) Conjuguar adecuadamente las anteriores inversiones en infraestructura del transporte, procedentes de la rentabilización urbanística de activos patrimoniales, con aquellas otras de nueva inversión programadas a cargo de las respectivas Administraciones.

3. *El Plan Intermodal de Transporte.*

Como instrumento fundamental para lograr los anteriores fines se redactará un Plan Intermodal de Transporte para la coordinación del transporte en el Area Central de Asturias, donde se contemplen: